GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 LEONA VICARIO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/90/20
Ciudad de México, a 10 de enero de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes

En respuesta al oficio No. MDSPOPA/CSP/3085/2019 signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar No. DGAESP.003/2020 suscrito por el Dr. Octavio A. Klimek Alcaraz, Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo relativo a emitir disposiciones normativas y acciones necesarias para regular las actividades relacionadas con los residuos sólidos y de manejo especial, así como diseñar y actualizar los programa y políticas de aprovechamientos energéticos del gas metano generado por residuos orgánicos.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

00011640

10.15

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- **Dr. Octavio A. Klimek Alcaraz,** Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.

YMG

MDLX
90

00000071

MEDIO AMBIENTE

2020
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO
09 ENE. 2020
HORA: 13:13
RECIBIÓ:
UNIDAD DE ENLACE

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DGAESP.003/2020

Ciudad de México, a 08 de enero de 2020

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me permito hacer referencia al oficio SELAP/UEL/311/1138/2019, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Dependencia, el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 10 de abril del 2019, mismo que a continuación se transcribe:

> **"UNICO.** El Congreso de la Ciudad de México, respetuosamente solicita a la Secretaría de Medio Ambiente que, en el ámbito de sus atribuciones, emita las disposiciones normativas y acciones necesarias para regular las actividades relacionados con los residuos sólidos y de manejo especial, así como diseñe y actualice los programas y políticas de aprovechamientos energético del gas metano generado por residuos orgánicos."

En dicho sentido, y con el propósito de dar atención al exhorto me permito comunicarle que mediante Atenta Nota/0100/2019/ el Jefe de Oficina de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental da atención al citado exhorto (se anexan copias).

Así mismo, le informo que Subsecretaría de Gestión de Protección Ambiental a través de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico mediante Nota Informativa da respuesta al exhorto del mencionado Punto de Acuerdo (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente al Congreso de la Ciudad de México de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ

0397

C.c.p. Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento
Dr. Arturo Argueta Villamar - Subsecretario de Planeación y Política Ambiental.-Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Sauceda - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento
Biol. María del Rocío Reyes Martínez.- Coordinadora de Políticas de Gestión en la Subsecretaría de Gestión de Protección Ambiental.- Para su conocimiento

Archivo.
OCS/2018-0001623

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO
09 ENE. 2020
HORA: 21:15
RECIBIÓ:

SEMARNAT

NOTA INFORMATIVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

24 de mayo de 2019

PARA: Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental

De: Ing. Gloria Marina Godínez Ramírez, Directora General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

Asunto: Atención procedente Folio OCS/2019-0001623

Hago referencia al Oficio No. SELAP/UEL/311/1138/19, enviado a la Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, entonces Titular de la SEMARNAT, por parte del Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo, con relación al siguiente punto de acuerdo:

Único.- El Congreso de la Ciudad de México, respetuosamente solicita a la Secretaría de Medio Ambiente que, en el ámbito de sus atribuciones, emita las disposiciones normativas y acciones necesarias para regular las actividades relacionadas con los residuos sólidos y de manejo especial, así como diseño y actualice los programas y políticas de aprovechamiento energético del gas metano generado por residuos orgánicos.

Al respecto, le comento que, con respecto a las disposiciones normativas mencionadas, se encuentran vigentes las normas oficiales mexicanas:

- NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

  Norma que establece una serie de requisitos y condiciones que los responsables e interesados en la construcción de sitios de disposición final, deberán observar para la correcta disposición de sus residuos no peligrosos.

Cabe aclarar que dicha norma, actualmente se encuentra en revisión, inscrita al Programa de Normalización 2019, y a la cual se le incorpora, por instrucciones superiores, el tema de manejo y aprovechamiento de biogás conforme a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio, fracción II, inciso b) de la Ley General de Cambio Climático.

En la misma tesitura, y en cuanto a los residuos de manejo especial, se encuentra inscrita al Programa de Normalización 2019 la modificación de la norma siguiente:

- NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los

mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

Esta norma reúne los criterios, especificaciones, procedimiento y listados de los residuos sólidos de manejo especial, y los cuales orientarán a los responsables de sus residuos para la elaboración de sus respectivos Planes de Trabajo.

En particular para los residuos orgánicos, se encuentra vigente desde noviembre del 2018 la siguiente norma mexicana:

- NMX-AA-180-SCFI-2018.- Que establece los métodos y procedimientos para el tratamiento aerobio de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como la información comercial y de sus parámetros de calidad de los productos finales.

  Esta norma está enfocada al tratamiento de los residuos sólidos urbanos con características domiciliarias, de parques y jardines, mercados, etc. Residuos que al descomponerse, genera el biogás, el cual contiene al Metano que es considerado como gas de efecto invernadero, (GEI).

De modo genérico, con respecto al *"diseño y actualización de los programas y políticas de aprovechamiento energético del gas metano generado por residuos orgánicos"*, le comento que se desarrolla el "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos", el cual servirá de base para la elaboración del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde se establecerán las líneas de acción conducentes en la materia.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL

Folio: OCS/2019-0001623

ACUSE

MEDIO AMBIENTE | 2019 EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

ATENTA NOTA/ 0100 **/2019**

Ciudad de México, a 27 JUN. 2019

PARA: **OCTAVIO KLIMEK ALCARAZ**
ASESOR PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA.

DE: **HÉCTOR EDUARDO MARTÍNEZ RIVAS**
JEFE DE OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LA EMISIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA REGULAR ACTIVIDADES CON RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL GAS METANO.

Me permito hacer referencia a la Atenta Nota No. **090519-02-SPPA** y al oficio No. **SELAP/UEL/311/1138/19**, mediante los cuales se hizo del conocimiento de esta Subsecretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, el cual se señala a continuación:

"Único.- *El Congreso de la Ciudad de México, respetuosamente solicita a la Secretaría de Medio Ambiente que, en el ámbito de sus atribuciones, emita las disposiciones normativas y acciones necesarias para regular las actividades relacionadas con los residuos sólidos y de manejo especial, así como diseñe y actualice los programas y políticas de aprovechamiento energético del gas metano generado por residuos orgánicos."*

En atención al mencionado Punto de Acuerdo, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Subsecretaría no tiene la competencia para tratar y conocer sobre la regulación de actividades relacionadas con los residuos sólidos y de manejo especial, así como aprovechamiento energético del gas metano.

Sin embargo, la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental (SFNA), informó que al respecto se cuentan con disposiciones normativas, dentro de las cuales se encuentran:

- NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio de diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras

Recibí Gabriela Ruiz López 28/junio/2019

complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Cabe señalar que, dicha norma actualmente se encuentra en revisión, e inscrita al Programa de Normalización 2019, y a la cual se le está incorporando el manejo y aprovechamiento de biogás conforme a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio, fracción II, inciso b) de la Ley General de Cambio Climático.

En caso de los residuos de manejo especial, se encuentra inscrita al Programa de Normalización 2019, la modificación de la norma NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

Y en particular para los residuos orgánicos, los cuales al descomponerse generan biogás, que contiene a su vez metano y que es considerado como gas de efecto invernadero, se encuentra vigente desde noviembre 2018 la norma NMX-AA-180-SCFI-2018, Que establece los métodos y procedimientos para el tratamiento aerobio de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como la información comercial y de sus parámetros de calidad de los productos finales.

Finalmente, la SFNA señaló que, respecto al diseño y actualización de los programas y políticas de aprovechamiento energético del gas metano, se está desarrollando el "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos", el cual servirá de base para la elaboración del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, donde se establecerán líneas de acción conducentes en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARTINEZ RIVAS E.

Referencia folio: OCS/2019-0001623

NMR/ISC